Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 16 de mayo de 2019, por la que se adjudica a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.U el servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias. (Expte. B/5004/2019/5)

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 25 de marzo de 2019, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias. Este expediente se tramita tras haber finalizado uno anterior con la Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 21 de marzo de 2019, por la que se declaró desierta la licitación debido a que la única oferta presentada hubo de ser rechazada por ofrecer un plazo de ejecución inferior al señalado en el pliego. El contrato se propone, por tanto, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2019 y un presupuesto base máximo de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de 58.953,14 €.

2. Por Resolución del Presidente de la Cámara, **de 8 de abril de 2019**, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas(en adelante, PPT), y también se aprobó el expediente para la contratación. Asimismo, por la misma Resolución se autorizó el gasto de 58.953,14 € con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General para 2019.

3. Remitida la oportuna invitación a la única empresa que reúne las condiciones exigidas en la cláusula 7 del PCAP, INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.U., por poseer los derechos exclusivos sobre la plataforma AMARA, la presenta en plazo y forma, en las condiciones requeridas en el PCAP.

4 El Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, conforme a la cláusula 12 del PCAP, procede a examinar la oferta, iniciar la negociación y valorarla, constando en el expediente el correo electrónico por el que se ofrece a la empresa licitadora la posibilidad de mejorar su oferta al que contesta la empresa indicando que mantiene su propuesta inicial.

5. Obra en el expediente informe del Jefe de Servicio de Tecnologías e Infraestructuras por el que propone la adjudicación a favor de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.U.

6. Con fecha 29 de abril de 2019, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presente la documentación prevista en la cláusula 13 del PCAP que rige la contratación.

7. El 13 de mayo de 2019 INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.U presenta la documentación requerida, entre la que se encuentra la garantía definitiva por un importe de dos mil cuatrocientos treinta y seis euros con ocho céntimos (2.436,08 €), mediante póliza de seguro de caución de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. con el nº de Póliza 4.215.639 y con el suplemento correspondiente a la póliza global nº 4.202.522, de fecha 6 de mayo de 2019.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley Contratos del Sector Público y en la Cláusula 15 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.

9. Con fecha 16 de mayo, el Interventor fiscalizada el expediente de conformidad

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2015,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.U., con el NIF nº. B88018098 el contrato del servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias, por el precio de 58.953,14 €, que se desglosa como sigue:

Base	IVA	T otal
48.721,60 €	10.231,54 €	58.953,14 €

El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación

Segundo: Disponer a favor de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.U., un gasto por importe de 58.953,14 €. que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General para 2019.

Tercero: Notificar al licitador la adjudicación.

Cuarto: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 16 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Pedro Sanjurjo González